

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-27003-19-1343-2021

1343-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Negativo" por 4,484.2 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" por 4,399.6 miles pesos, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|--|-----------------|
| Ingresos Totales (A) | 1,050,073.8 |
| Egresos Presupuestarios (B) | 1,054,558.0 |
| Remanente del ejercicio anterior (C) | 0.00 |
| Balance Presupuestario Negativo (A-B+C) | 4,484.2 |

FUENTE: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|--------------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A) | 696,014.9 |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 0.00 |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C) | 700,414.5 |
| Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D) | 0.00 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D) | 4,399.6 |

FUENTE: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2020, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP.P.I.-007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco realizó e incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores, en virtud de que es competencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

4. El presupuesto modificado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 1,054,558.0 miles de pesos, es decir, 33,995.4 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que las ampliaciones líquidas otorgadas por el Gobierno del Estado de Tabasco a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 provienen por concepto de transferencias para asignaciones, subsidios y otras ayudas al sector salud, seguridad y asistencia social que se realizan a través de la Secretaría de Finanzas del estado de Tabasco, las cuales fueron destinadas para realizar adecuaciones al capítulo "1000 servicios personales", "2000 materiales y suministros" y "4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", para la planeación del desarrollo integral de la familia, atención a familias y población vulnerable, bienestar alimentario y nutricional y atención a personas con discapacidad.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “servicios personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 506,080.3 miles de pesos, que presentó un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 17,877.9 miles de pesos, que representó el 3.4%, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|--|--------------|-------------------|
| Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 | | 523,958.2 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) | 3.0 | 15,718.7 |
| Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado) | | 539,676.9 |
| Crecimiento en Términos Reales | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF | | |
| b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE) | 2.0 | 10,793.5 |
| Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020 | 5.0 | 550,470.4 |
| Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 | | 506,080.3 |
| Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019 | (3.4) | (17,877.9) |
| Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido | | (44,390.1) |

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.

6. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que no se incluyeron en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, mostrando las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP.P.I.-007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco asignó recursos para servicios personales aprobados en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por 506,080.3 miles de pesos, al final del ejercicio devengó y pagó 481,615.5 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 550,470.5 miles de pesos, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la ley; sin embargo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco realizó una ampliación durante el ejercicio fiscal 2020 por 3,822.5 miles de pesos, y se generó una diferencia entre lo pagado y lo aprobado por 24,464.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Capítulo | Aprobado (A) | Ampliación (Reducción) (B) | Modificado (C=A+B) | Pagado al 31/12/2020 (D) | Límite Máximo (E) | Diferencia Incremento (Decremento) (F=D-A) |
|----------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|---|
| Servicios Personales | 506,080.3 | 3,822.5 | 509,902.8 | 481,615.5 | 550,470.4 | (24,464.8) |

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP.P.I.-007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

11. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco estimó recaudar ingresos de libre disposición por 676,053.0 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 682,796.9 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 6,743.9 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia del destino de los recursos por parte de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con el propósito de atender lo observado; sin embargo, se advirtió que ésta no reunió las características de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

2020-E-27003-19-1343-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,743,947.57 pesos (seis millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 57/100 M.N.), por concepto de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los cuales no presentó evidencia de su destino y aplicación.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema de Armonización Contable, Sistema para la Administración, Control y Ejercicio del Presupuesto Público (CONPRE)”, utilizado por la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2020, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

14. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

15. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones y cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

16. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o del ente público, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,743,947.57 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Negativo" y uno de Recursos Disponibles "Negativo"; asimismo, no incluyeron en el Presupuesto de Egresos en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos, y no presentó evidencia del destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, lo que generó recursos por aclarar por un total de 6,743.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020; las ampliaciones liquidadas otorgadas por el Gobierno del Estado de Tabasco al Presupuesto de Egresos, fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000, 2000 y 4000, para la planeación del desarrollo integral de la familia, atención a familias y a la población vulnerable, bienestar alimentario y nutricional y atención a personas con discapacidad; no excedió del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real y del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica en la asignación de recursos para servicios personales, cuenta con sistemas de registro y control de las erogaciones de servicios personales, el sistema de contabilidad gubernamental registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número DIF/OIC/0503/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 y DIF/OIC/0529/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad

Auditor a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.



OIC
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Análisis 07/09/21 Vol. 2803
Lourdes T.
"2021: Año de la Independencia"

11308 2021

1103

Órgano Interno de Control
Oficio No. DIF/OIC/0503/2021

Asunto: Solventación auditoría Cumplimiento Ley de Disciplina Financiera,
Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco a 13 de agosto del 2021

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente



En atención a la Auditoría No. **1343-GB-GF** denominada **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Cuenta Pública 2020**; y en seguimiento al oficio núm. **DARFT"C.3"/043/2021** de fecha 04 de agosto del 2021, mediante el cual informa los resultados determinados a esta entidad fiscalizada, le envío debidamente certificado en 01 tanto de CD y cédulas de solventación firmadas las justificaciones y aclaraciones pertinentes que corresponden a las observaciones determinadas a los **resultados** número **1, 6, 7 y 11**.

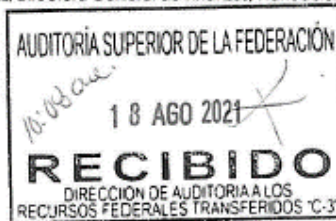
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Doriliana Ivanova Morales de la Cruz
Titular del Órgano Interno de Control del
Sistema DIF Tabasco



C.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos "C", de la ASF
C.c.p. C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco. Para conocimiento.
C.c.p. Lic. Luz del Carmen Ascencio de la Cruz, Directora General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
Archivo/minutario
OIC/LCP, EAG/LCP/MHC



1 caso
2 cedulas
rco



OIC
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Conocimiento Vol 2943

"2021: Año de la Independencia"

C.P. Luis

1164

Órgano Interno de Control
Oficio No. DIF/OIC/0529/2021

Asunto: Alcance solventación auditoría Cumplimiento Ley de Disciplina
Financiera, Cuenta Pública 2020.

N30082021

Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto del 2021

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente



En atención al Oficio No. DARFT"C.3"/043/2021 de fecha 04 de agosto del presente mediante el cual convocó a reunión el día 19 de agosto de los corrientes para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares por motivo de la Auditoría No.1343-GB-GF denominada **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Cuenta Pública 2020**; y en cumplimiento a las acciones indicadas en las Cédulas de Resultados Finales (CRF) de misma fecha de la reunión celebrada, en virtud de no haber desvirtuado las observaciones con la información proporcionada para esos efectos con oficios no. DIF/OIC/0503/2021 y DIF/OIC/0508/2021 de fechas 13 y 18 de agosto respectivamente, y con el fin de solventar los resultados no. **1, 6, 7 y 11** conforme a lo requerido en los mismos le hago de conocimiento que se dio inicio a los procedimientos de inicio de la promoción de responsabilidad administrativa con número de expediente: **EXP. P.I.-007/2021 de fecha 24 de agosto del 2021.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Domitiana Ivanova Morales de la Cruz
Titular del Órgano Interno de Control del
Sistema DIF Tabasco



C.c.p. Lic. Marcial Cruz Ángeles, Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos "C", de la ASF
C.c.p. C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco, Para conocimiento.
C.c.p. Lic. Luz del Carmen Ascencio de la Cruz, Directora General de Finanzas, Planeación y Administración del DIF Tabasco.
Archivo/minutario
OIC/LCP, EAG/LCP,MMC
Calle Manuel A. Romero # 203, Col. Pensiones, C.P. 86170, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 3-19-17-20 ext. 39080
OICDIFAB@amali.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 14 y 21.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.